



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

APROBADO  
Gobierno Local

19-10 NOV 2010

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PRESTACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL CAFÉ-TEATRO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.-**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la explotación del Café-Teatro de San Martín de Valdeiglesias que incluye la explotación del servicio de bar restaurante y la organización de actividades complementarias autorizadas, con sujeción a las condiciones que se determinan en el presente Pliego.

El servicio de bar restaurante se ajusta a lo establecido en el Decreto 184/1998, de 2 de octubre, que corresponde a "establecimientos de pública concurrencia cerrados, cubiertos, semicubiertos, o descubiertos, en los que se ejerce, de manera diferenciada las actividades de bar y de restaurante. En estos establecimientos el servicio de mesas de restauración tiene que estar claramente delimitado de la zona del mismo destinada a bar." Deberá de cumplir la normativa vigente en cada momento para los locales de bar-restaurante (horarios, actividad, etc.).

El adjudicatario podrá realizar, sin coste alguno para el Ayuntamiento: organización de charlas, juegos, espectáculos, etc. Dichas actividades deberán de ajustarse a lo previsto en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y normativa de desarrollo.

En el caso de que la actividad no esté comprendida dentro de la actividad de bar restaurante deberá de obtenerse por el contratista las preceptivas autorizaciones por la Comunidad de Madrid de acuerdo con el art. 19 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y normativa de desarrollo. Dichas autorizaciones deberán de ser gestionadas por el adjudicatario.

No podrá realizarse ninguna actividad, de las referidas en los dos párrafos anteriores, con posterioridad a las 00.00 horas.

Dichas actuaciones responden al interés del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y la Comunidad de Madrid por acercar la cultura a toda la ciudadanía, creando espacios adecuados para la representación de las diferentes manifestaciones artísticas, fomentando la creación y práctica artística no profesional y dotando a la comarca recurso lúdico cultural de calidad donde disfrutar del tiempo libre.

El objeto comprenderá:

- La gestión del edificio situado en la Plaza del Rucero, número 1, de esta localidad, denominado Café-Teatro, que incluye la explotación del servicio de bar restaurante y la organización, en su caso, de actividades culturales complementarias conforme a los pliegos y a la Ley 17/1997, de 4 de julio, sin perjuicio de las actividades que el Ayuntamiento pueda programar, según el presente Pliego.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO  
Gobierno Local de fecha

10 NOV 2010

Plaza Real, 1 2  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

- La realización de las inversiones necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato.

El adjudicatario asumirá todos los gastos inherentes al mantenimiento de su propia organización y actividad empresarial, así como los de la gestión del presente contrato, de acuerdo con el proyecto de actividades presentado en su oferta. El adjudicatario, por su parte, aportará la vajilla, la cubertería, los vasos y los demás enseres necesarios para la prestación del servicio, así como los productos de limpieza que se precisen para su adecuado mantenimiento. Esto es, el adjudicatario asumirá el coste de todos los materiales necesarios para la realización de la actividad, siendo objeto de aportación por parte de la Corporación el correspondiente local. Al final del contrato el contratista deberá de devolver las instalaciones aportadas por el Ayuntamiento, así como los materiales e instalaciones que se haya comprometido a entregar en propiedad al Ayuntamiento de conformidad con su oferta. Las instalaciones, material y el local aportado por el Ayuntamiento se entregará en perfectas condiciones de mantenimiento.

A todos los efectos se distinguen los siguientes gastos:

- Todos los que conlleva la gestión y mantenimiento del café-teatro (gastos de personal, suministros, organización de actividades, limpieza, agua, electricidad, y demás suministros energéticos necesarios, teléfono...).
- La cantidad que el adjudicatario deberá dedicar a organizar actividades culturales.
- Asimismo, deberá de hacer frente a los correspondientes a cualquier impuesto, tasa y otras figuras tributarias que pudieran devengarse con el ejercicio de la actividad.

#### **-Gastos que asumirá el Ayuntamiento**

El Ayuntamiento asumirá los gastos relativos la organización de las actividades asumidas directamente por la administración local, de acuerdo con el presente Pliego

Asimismo asumirá los gastos de las modificaciones esenciales del edificio o que afecten a su estructura, entendiéndose por tales únicamente los producidos por la realización de reformas sustanciales o grandes reparaciones. Tales gastos serán por cuenta del Ayuntamiento, salvo que se deban a causas imputables al adjudicatario. El Adjudicatario estará obligado a comunicar con inmediatez la necesidad o urgencia de tales reparaciones, siendo responsable por los perjuicios que la demora en tal comunicación pueda provocar.

Igualmente le corresponderán los gastos relativos a las obras, inversiones, equipamiento e innovaciones tecnológicas que estime oportuno ejecutar o instalar en el Café-Teatro. La realización de estos trabajos se coordinará con el adjudicatario para evitar perjuicios en su actividad.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

APROBADO por la Junta de  
Gobierno Local de fecha

10 NOV 2016

Plaza Real, 1 3  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

El adjudicatario podrá realizar las inversiones necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato, previa autorización del Ayuntamiento. Dichas inversiones quedarán en propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato.

## **2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario realizará su actividad en el edificio municipal Café-Teatro, estando a su cargo el referido inmueble, debiendo atender a su cuidado y vigilar las condiciones óptimas de utilización y seguridad.

Explotar y gestionar el servicio de bar restaurante y realizar la programación cultural complementaria, de acuerdo con la propuesta de actividades presentada.

Realizar las inversiones y el equipamiento necesario para llevar a cabo la explotación del servicio.

El Ayuntamiento cuenta con una póliza de daños del continente y contenido del edificio municipal, incluyendo la responsabilidad civil como propietario del inmueble y las actividades culturales que sean organizadas desde el propio Ayuntamiento. Sin embargo, el adjudicatario estará obligado a concertar a su costa un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la actividad empresarial a desarrollar.

En todo caso, el adjudicatario responderá de los desperfectos y daños producidos por la inadecuada realización de la gestión, reparándose tales daños a su costa y abonando las indemnizaciones que procedan.

Cualquier obra o modificación que proyecte realizar el adjudicatario sobre las instalaciones del Café-Teatro requerirá aprobación previa y expresa por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de la legislación vigente y, especialmente a la rigurosa observancia de las normas que regulen las actividades de restauración y organización de actividades culturales.

Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

Prestar puntual y exactamente los servicios para los que fuere requerido con percibo de los importes con arreglo a las tarifas vigentes.

Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento anormal o deficiente del servicio.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1 4  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

A. 00 por la Junta de  
Gobierno Local de fecha

10 NOV 2016

Prestar los auxilios materiales y técnicos necesarios y facilitar el libre acceso a las dependencias de la instalación, al objeto de que puedan inspeccionarse las mismas por autoridades, funcionarios o técnicos competentes designados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y/o en su caso de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Satisfacer en los plazos señalados en las presentes bases el canon señalado. En caso de no verificarse en dichos plazos se procederá al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de las acciones que fueran tendentes a la imposición de la correspondiente penalidad

Estar en todo momento al corriente de las obligaciones fiscales y de pago de cuotas la Seguridad Social.

El personal tendrá, en todo momento, la condición de empleado del adjudicatario, no existiendo ninguna relación entre el personal y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, consecuentemente al término del contrato, el adjudicatario viene obligado a la liquidación que proceda con dicho personal.

Será obligación del adjudicatario de la concesión el mantener en todo momento en perfecto estado de conservación y funcionamiento todos los bienes de dominio público municipal, solar, edificio, infraestructura y medios de producción cuyo uso se le cede por el tiempo que se determina en el presente contrato. La misma obligación adquirirá para aquellos bienes que constituyan, en su caso, las obras o instalaciones cuya realización, facultativamente, se prevé por el adjudicatario en las base al presente Pliego. Asimismo el adjudicatario deberá mantener el Café-Teatro en adecuado estado de limpieza.

Será imputable al adjudicatario la responsabilidad que se pudiera derivar por pérdida, hurto o deterioro de cualquier clase de bienes.

Todos los elementos publicitarios (cartelería, folletos...) de actividades que se celebren en el Café-Teatro deberán contener la denominación "Café-Teatro de San Martín de Valdeiglesias".

### **3.- Organización de eventos por parte del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias podrá disponer del local municipal Café-Teatro para la realización de eventos y actividades que le sean de interés. Para la realización de estas actividades no se establece una reserva determinada de días, aunque tendrán que ser comunicadas formalmente y por escrito a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de siete días naturales, para no perjudicar el normal funcionamiento del servicio y coordinar las actuaciones culturales, salvo en el caso de programar actividades con carácter urgente.

Los gastos de estas actividades organizadas, bien directamente por el Ayuntamiento o bien cediendo esta gestión, serán asumidos por la administración local, salvo gastos



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO  
Gobierno local  
10 MAR 2016  
Anta de fecha

Plaza Real, 1 5  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

corrientes derivados del normal funcionamiento del edificio, no teniendo que pagar el Ayuntamiento canon alguno por dicha utilización.

#### **4.- Responsable del contrato.**

Para velar por el cumplimiento del presente pliego de condiciones y garantizar la ejecución de las actividades culturales, así como para coordinar las actividades con la empresa adjudicataria se nombrará a un representante de la Administración que actuará de conformidad con las instrucciones fijadas por el órgano de contratación- El Ayuntamiento determinará el calendario de actividades culturales complementarias y la coordinación, vigilancia y control de las estipulaciones contenidas en el presente pliego a partir de la programación realizada por el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado, como mínimo, a prestar las actividades establecidas en el presente Pliego y en su oferta.

Las actividades a realizar deberán de ser autorizadas de forma expresa por parte de la Administración con anterioridad a su realización.

#### **5.-Derechos del adjudicatario.**

1. Percibir de los usuarios por los servicios las retribuciones correspondientes por el servicio de bar restaurante

#### **6.- Potestades del Ayuntamiento:**

Serán las siguientes:

1. Programar las actividades culturales que considere de interés, de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego
2. Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto se nombrará un técnico al que le serán encomendadas entre otras las siguientes funciones:
  - Inspeccionar el servicio, las obras, maquinarias, instalaciones, locales, vehículos, personal, material y toda la documentación relacionada con el objeto de la concesión.
3. Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes en razón de los incumplimientos que cometiere.
4. Ordenar inspecciones, auditorias o controles de tipo técnico, económico o financiero.
5. El Ayuntamiento tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la adjudicación, sobre su interpretación, modificación, efectos, extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Legislación vigente.





Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

APROBADO por la Junta de  
Gobierno Local de fecha

17 NOV 2016

Plaza Real, 1 6  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

## 7.- Deberes del Ayuntamiento.

Serán los siguientes:

1. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

## 8.-Mejoras del anterior adjudicatario

Las mejoras ofertadas por el anterior adjudicatario y que han de quedar incorporadas al café-teatro con el nuevo licitador fueron las siguientes:

- \*Línea eléctrica de cuadro de luces hasta el escenario
- \*Arreglo de puertas de balcón planta alta
- \*Acuchillado de tarima sala planta alta
- \*Pintura de todo el edificio interior
- \*Puerta corredera cristal
- \*Colgantes de luces de escenario
- \*Pulido y abrillantado de suelo de barro de pasillo
- \*Acondicionamiento luces de pasillo
- \*Sillas y mesas sala grande